

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-00113-00
Demandante: LAURA ISABEL VERA RAMÍREZ
Demandado (s): MARISOL PRADA GONZÁLEZ, HUMBERTO PRADA GONZÁLEZ y
ROSALBA ROSALBA GONZÁLEZ SUÁREZ
Proceso: Ejecutivo

Previsto que el bien objeto de la medida cautelar se encuentran debidamente embargados y secuestrados, del avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N^o 321- 28718, de propiedad de la demandada MARISOL PRADA GONZÁLEZ, presentado por el apoderado de la parte actora,¹ se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL
CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33687556711dce73e915fab4b6915733856c6053ccaa6b2468a79ae31d567c7c

Documento generado en 15/06/2021 03:44:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver expediente digital; Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL - PDF 0007 ALLEGAN AVALUO